



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2008 del Plan General Municipal. (2008082973)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 9 de junio de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual OD-01/2008, del Plan General Municipal, que afecta a la ordenación de detalle de la manzana 03 del Área de Conservación núm. 3.5 (ACO-3.5) en la Barriada de Suerte de Saavedra, en la ciudad, y que tiene como finalidad la alteración del uso y tipología edificatoria de la misma justificándose en la necesidad de obtener una parcela dotacional pública para la construcción de un Centro de Salud en la zona, modificación que responde al interés general de la ciudad y a los fines de la actuación pública de carácter urbanístico, marcada por la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que la citada Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Badajoz, a 8 de julio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de julio de 2008 sobre aprobación y viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/2 de las Normas Subsidiarias. (2008083092)

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Juan León Martínez, que actúa en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Ollerías, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones, en Calle Arrabal de Tejeiro, n.º 1, de Llerena, consulta urbanística de fecha 14 de mayo de 2008 y R.E. n.º 2035, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/2 de las normas subsidiarias de planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 30 de junio de 2008, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-6/2 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de concertación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 17 de julio de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.